

Decreto Nº 4156, que nombra al Comodoro Francisco Rivera Caminero, M. de G., Superior General de la Corporación Dominicana de Electricidad.
(G. O. Nº 9323, del 21 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4156

VISTA la Ley Nº 589, de fecha 16 de noviembre de 1973;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Comodoro Francisco Rivera Caminero, M. de G., queda designado Supervisor General de la Corporación Dominicana de Electricidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4157, que nombra al General de Brigada Antonio Imber Barreras, E. N., Inspector General del Ejército Nacional, al servicio del Presidente de la República.

(G. O. Nº 9323, del 21 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4157

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

—1919—

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El General de Brigada Antonio Imbert Barreras, E. N., queda designado Inspector General del Ejército Nacional, al servicio del Presidente de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4158, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar un solar de su propiedad.
(G. O. Nº 9323, del 21 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

↓
NUMERO 4158

VISTA el Acta Nº 25 de la sesión extraordinaria de fecha 2 de agosto de 1972, del Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar en favor del Estado Dominicano